

**RESOLUCIÓN N°: 635/16**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, y la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía y Turismo y Departamento de Agronomía, que se dicta en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 02 de agosto de 2016

**Carrera N° 30.503/15**



**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, y la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía y Turismo y Departamento de Agronomía, que se dicta en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 444.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias,

la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, y la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía y Turismo y Departamento de Agronomía, que se dicta en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:**

- Se establezca en la normativa el plazo de presentación de la tesis.
- Se incremente la suscripción a revistas especializadas.

**ARTÍCULO 3º.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 635 - CONEAU - 16**

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2007. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se designen personas diferentes para el ejercicio de los cargos de Director y Coordinador Académico de la Maestría.
Plan de estudios	<p>Se implementen mecanismos de nivelación de los aspirantes y se expliciten los modos y momentos en que se llevarán a cabo.</p> <p>Se incorporen a la normativa los requisitos de titulación informados y los criterios de admisión que se aplicarán en la entrevista a realizar a los aspirantes, especificando los alcances de esta instancia.</p> <p>Se elaboren mecanismos que permitan flexibilizar el desarrollo de la carrera, en previsión de posibles inconvenientes en los tiempos de realización de las actividades curriculares.</p>
Seguimiento de alumnos	<p>Se planifique un seguimiento más personalizado del cursante, tendiente a evitar posibles dispersiones en el lapso que media entre los encuentros presenciales o durante el período de elaboración de la tesis.</p> <p>Se expliciten en futuras presentaciones tanto el sistema de distribución de becas de la Universidad como el alcance de las mismas a los alumnos de esta Maestría.</p>

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta el reglamento de becas internas para estudiantes de posgrados de la unidad académica.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se han modificado los miembros de la estructura de gobierno.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, y la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía y Turismo y Departamento de Agronomía, se inició en el año 2008 en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se trata de una carrera interinstitucional con trayectos formativos diferentes. Se presenta la Ordenanza del Consejo Académico (CA) N° 371/08 mediante la cual se aprueba la firma de un acta acuerdo (convenio específico) entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Departamento de Geografía y Turismo y el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur y la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata. La finalidad del convenio es la colaboración académica para el desarrollo de una Maestría en Red sobre "Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural (PLIDER)". En el Acuerdo firmado por las 3 universidades se ha establecido que cada una dictará (en colaboración con las restantes) una Maestría PLIDER, cuya estructura de gobierno, plantel docente y plan de estudios serán idénticos.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 1980/07 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera de posgrado; Ordenanza CS N° 1000/14 mediante la cual se aprueban las pautas y aranceles para estudiantes del programa de posgrado en Ciencias Agrarias; Ordenanza CS N° 600/14 mediante la cual se aprueba el reglamento de las carreras de posgrado presenciales de la Universidad Nacional de Mar del Plata; Ordenanza del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias (CA) N° 647/03 mediante la cual se aprueba el reglamento de becas internas para estudiantes de posgrados; Ordenanza CA N° 123/05 mediante la cual se aprueba la ficha de evaluación continua de tesis de posgrado en



Ciencias Agrarias; Ordenanza CA N° 986/15 mediante la cual se reemplaza el reglamento interno de posgrados de la Facultad de Ciencias Agrarias; Ordenanza CA N° 1091/15 mediante la cual se aprueban las normas de presentación de tesis y monografías de la facultad; Ordenanza CA N° 72/13 mediante la cual se designa al comité académico del área de posgrado en Economía y Desarrollo Territorial; Ordenanza CA N° 25/13 mediante la cual se designa a la directora del área de posgrado en Economía y Desarrollo Territorial. Cabe mencionar que, en la evaluación anterior, se solicitó a la carrera que se explicita tanto el sistema de distribución de becas de la Universidad como el alcance de las mismas a los alumnos de esta Maestría. Esto ha sido cumplido.

En cuanto al clima académico del ámbito en el cual se inserta la Maestría, se informa la existencia de diversas carreras de grado y posgrado vinculadas con el área de Ciencias Agrarias. Allí también se desarrollan actividades de investigación y de transferencia vinculadas con el área. Cabe mencionar que se presentan convenios con: Argentina, INTA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, Municipalidad de General Balcarce, y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa. Se concluye que en líneas generales, considerando las carreras existentes en el lugar de dictado y las actividades que allí se desarrollan, se evidencia un adecuado clima académico en el ámbito de inserción de este posgrado.

Se sugiere la celebración de convenios con productores, especialmente con aquellos provenientes del sector de la agricultura familiar, teniendo en cuenta que es un actor social relevante en relación al plan de estudios y que se evidencia también en las tesis presentadas.

#### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

Se informa en la solicitud de acreditación que la Maestría depende del área de posgrado en Economía y Desarrollo Territorial. El área cuenta con un director y un comité académico conformado por 4 miembros. En la ordenanza de creación de la carrera se señala que la misma depende del área de Agro-economía. Asimismo, se detalla que la coordinación de la carrera la ejercerá el director del área, asistido por la junta asesora de la misma. En la resolución de la carrera, se aclara que, en términos de la red, los 3 directores locales conformarán un comité responsable de la ejecución de la carrera y se contará también con un comité académico integrado por los directores locales y los coordinadores académicos locales, además de los responsables de módulos de la carrera.



La Directora local del posgrado es la Directora del área de Economía y Desarrollo Territorial. No hay coordinador local.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Economía, Universidad Nacional de Mar del Plata. Magister en Ciencias Sociales, FLACSO. Doctora en Ciencias Sociales, FLACSO.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular y Profesora Asociada.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría I, Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros, 3 libros y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores y proyectos.

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas.

Cabe mencionar que en la evaluación anterior, se le solicitó a la carrera que se designen personas diferentes para el ejercicio de los cargos de Director y Coordinador Académico de la Maestría. Esta recomendación ha sido atendida. Los antecedentes de la Directora son satisfactorios para desempeñar las funciones asignadas. Uno de los miembros del comité académico, con titulación de licenciatura en economía, no informa antecedentes docentes, ni

de investigación ni de formación de recursos humanos. El resto de los miembros del Comité Académico poseen perfiles adecuados para el correcto desempeño de ese organismo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N° 1980/07.		
Tipo de maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos y talleres)	16	546
Actividades de investigación, encuestas, tareas de campo. Seminarios.	-	160
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>706</b>
Duración de la carrera (Sin incluir el trabajo final): 2 años.		

### Organización del plan de estudios:

La carrera cuenta con un plan de estudios estructurado con una duración de 2 años y actividades académicas divididas en cinco módulos de 14 cursos, 2 talleres y 160 horas de actividades especiales compuestas por seminarios y realización de actividades de investigación, encuestas y prácticas de campo.

En la entrevista se informa que los alumnos cuentan con un plazo de 12 meses a partir de la finalización del cursado para entregar el proyecto de tesis. Luego de entregarlo, cuentan con 12 meses para finalizarlo, existiendo una posibilidad de pedido de prórroga de 6 meses adicionales. Se recomienda establecer dicho plazo en la normativa.

El plan de estudios presenta coherencia entre los objetivos, las materias que lo integran, los alumnos seleccionados y su perfil, la metodología aplicada y el producto final que es el graduado esperado. Como observación, se nota una fuerte tendencia tanto conceptual y metodológica hacia los sistemas de producción más pampeanos poniendo énfasis en sistemas

agroalimentarios, comercialización, innovaciones tecnológicas, entre otros. Esto se considera adecuado. Asimismo, se advierte la necesidad de profundizar en la conceptualización de los actores sociales agrarios. También se observa que hay un alto porcentaje de alumnos de esta Maestría que provienen de regiones extrapampeanas cuyo sujeto social agrario es diferente al pampeano. En ese sentido, en la entrevista se informa que en el taller 1 los alumnos plantean las problemáticas que se relacionan con la región en la que se desarrolla el alumno.

La bibliografía sugerida en cada materia resulta completa y actualizada.

### Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de carreras de grado de 4 o más años de duración provenientes de las áreas de ciencias agrarias, sociología, economía, geografía, veterinaria y ramas afines. La admisión de los postulantes será decidida por la junta de posgrado luego de una evaluación de antecedentes, sobre la base de los fundamentos de la solicitud, desempeño como alumno, profesional o académico y entrevista personal.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se establezca en la normativa el plazo de presentación de la tesis.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 21	7	9	1	4	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				



De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Agrícolas (7), Ciencias Sociales (4), Psicología Social (1), Economía (3), Sociología (2), Geografía (4).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5



Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 16 poseen título igual o superior al que otorga el posgrado, mientras que uno cuenta con título de especialista y 4 cuentan con título de grado.

Los integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera en general cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos son suficientes.

En cuanto a aquellos otros docentes, que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, se observa que los mismos reúnen antecedentes suficientes, dado que cuentan con una apropiada trayectoria en docencia e investigación y formación de recursos humanos.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	22
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	20
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	13
Cantidad de actividades de investigación en las que participan alumnos de la carrera	12
Cantidad de actividades que informan resultados	21
Cantidad de actividades con evaluación externa	7

CONEAU

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes a la carrera, y considerando la participación de integrantes de la misma en ellas, favorecen la formación de los cursantes. Además se adjuntan 7 fichas de actividades de transferencia, de las cuales 5 se encontraban vigentes al momento de la presentación. En ellas se informa la participación de docentes y alumnos de este posgrado.

Las actividades de transferencia presentadas están relacionadas con este posgrado y constituyen un aporte al perfil del egresado a lograr.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

##### Características

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa (tesis) es acorde a la índole del posgrado. Con respecto al plazo para la presentación de la tesis, corresponde tener presente lo señalado en el apartado denominado "Plan de estudios".

Se presentaron las copias de 3 tesis completas, como así también 3 fichas. En cuanto a las copias de las tesis presentadas, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y que su calidad es adecuada en tanto reúnen las condiciones de una tesis de maestría.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 18.

Los antecedentes de los mismos son adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros con voto que deberán poseer título de Magister o Doctor y haber realizado una obra de investigación o desarrollo profesional de mérito notorio, avalada por publicaciones u otros trabajos. Al menos uno de los 3 miembros deberá ser externo a la universidad. Ni el director ni el co-director podrán formar parte del jurado.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Cabe mencionar que en la evaluación anterior se le recomendó a la carrera planificar un seguimiento más personalizado del cursante, tendiente a evitar posibles dispersiones en el lapso que media entre los encuentros presenciales o durante el período de elaboración de la tesis.

No se informan modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2011 (último año en el que se informan ingresantes), han sido 44, de los cuales se han graduado 18.

En la entrevista se informa que 36 alumnos han finalizado la cursada.

La institución prevé la implementación de un plan de mejora, cuyos objetivos son: mejorar los tiempos de entrega de la Tesis y fortalecer los canales de participación y seguimiento de egresados, el relevamiento de demandas a profesionales del medio y la retroalimentación del sistema de enseñanza aprendizaje.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se informa la disponibilidad de 6 laboratorios, y de una biblioteca "Unidad Integrada Balcarce" EEA-INTA / FCA-UNMdP. Se presenta la Ordenanza CS N° 1813/07 mediante la cual se ratifican los términos del convenio específico entre la facultad y el centro regional

Buenos Aires Sur INTA para el funcionamiento y desarrollo de la biblioteca Unidad integrada Balcarce.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

Los alumnos disponen de suscripciones a revistas especializadas, bases de datos online y off line.

El acervo bibliográfico disponible es pertinente. Se recomienda, no obstante, que se incremente la suscripción a revistas especializadas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la suscripción a revistas especializadas.



La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2007.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, excepto el plazo de presentación de la tesis. Considerando las carreras existentes en el lugar de dictado y las actividades que allí se desarrollan, se evidencia un adecuado clima académico, en el ámbito de inserción de este posgrado.

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas. Los antecedentes de la Directora son satisfactorios para desempeñar las funciones asignadas.

El plan de estudios presenta coherencia entre los objetivos, las materias que lo integran, los alumnos seleccionados y su perfil, la metodología aplicada y el producto final que es el graduado esperado. Se considera que los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

El cuerpo académico es adecuado.

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes a la carrera y, considerando la participación de integrantes de la misma en ellas, favorecen la formación de los cursantes.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado. La calidad de las tesis presentadas es adecuada. Se recomienda establecer en la normativa el plazo para su presentación.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados. Si bien el acervo bibliográfico disponible es pertinente, se recomienda incrementar la suscripción a revistas especializadas.

CONEAU